

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

INFORMACIÓN GENERAL	
Entidad	MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA
Nit Entidad	890982321-1
Fecha Elaboración	25 de junio de 2026
Dependencia Solicitante	Secretaría de Salud y Bienestar Social
Nombre del responsable o supervisor	Mary Luz Saldarriaga Henao
OBJETO:	Suministro de almuerzos preparados con destino a las personas identificadas en el Municipio de Betulia como adultos mayores habitantes de calle.
La Secretaría de Salud y Bienestar social de Betulia, Antioquia, y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación. Que dentro de la planta de personal del Municipio no se cuenta con personal adscrito para ejecutar el objeto del presente contrato. Que se hace necesaria la contratación de suministro de almuerzo servido para las personas identificadas en el municipio de Betulia como adulto mayor habitante de calle por un periodo de seis meses. Con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal “BETULIA AVANZA”, en la Línea Estratégica No 2 “Betulia Avanza por la equidad y la inclusión” especialmente al producto asociado al programa “Mejorar la seguridad alimentaria al adulto mayor”, donde se da prioridad al fortalecimiento nutricional como necesidad importante, pues una alimentación inadecuada en calidad y cantidad es un factor de riesgo que ayuda a la progresión de las enfermedades, pérdida de capacidad productiva, perdida de la funcionalidad y autonomía, pero sobre todo riesgo a un envejecimiento inactivo y con carencias biopsicosociales y más aun teniendo en cuenta que el adulto mayor en situación de calle está en condiciones de mayor vulnerabilidad frente al resto de la población en este rango de edad. Es por lo anterior que los determinantes de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población están directamente relacionados con procesos tanto de tipo ambiental como sociológico, económico y políticos y otros propiciados principalmente por la condición de pobreza, en este caso la situación	

de estos adultos mayores considerados como habitantes de calle. En este sentido, la Institucionalidad debe responder al goce efectivo de los derechos, necesidades y demandas de los adultos mayores más vulnerados.

Adicional a ello se presentan las siguientes razones:

1. Técnicas: La existencia de adultos mayores sin la posibilidad de suplir satisfactoriamente sus necesidades en este caso específico: la de alimentación, es una situación de índole económico, debido a la falta de accesibilidad laboral, acompañamiento familiar, inequidad social, situación que solo se puede transformar a través de la puesta en marcha de programas y proyectos basados en el fortalecimiento institucional, para garantizar atención integral del envejecimiento a los adultos mayores del municipio de Betulia.

2. Sociales: Los programas del adulto mayor, además de garantizar atención integral, deben sensibilizar a este grupo poblacional para la toma de conciencia frente a los retos de la salud en la vejez, esto con herramientas educativas, sociales y recreativas, que fomenten el logro de una comunidad adulta mayor saludable, independiente y autónoma, a través, de la promoción de hábitos alimentarios saludables, basados en sus propios hábitos de consumo.

3. Políticas: Voluntad política en el gobierno Departamental y Municipal para mejorar las necesidades básicas primarias insatisfechas de los adultos mayores en el tema alimentario.

4. Culturales: Permite que el adulto mayor tenga un empoderamiento social, impactando su papel como líder y emprendedor, poseedor de historia y talento en su entorno familiar y social, haciendo la representación del adulto mayor en distintos espacios que le generan integración social e impacto positivo en su salud física y mental, tenga acceso a actividades recreativas y educativas.

5. Institucionales: Disposición del Programa de Adulto Mayor de la Secretaría de Salud y Bienestar Social a cooperar para la ejecución del proyecto como parte de su política de Atención al Adulto Mayor, con un enfoque multidisciplinario, donde se desarrollen acciones no aisladas, sino de forma integral y ajustada a la realidad e individualidad de los adultos mayores del municipio de Betulia.

Por lo anterior se pretende fortalecer la motivación e integración de la población adulta mayor en situación de calle con el fin de contribuir a mejorar la alimentación para lograr un envejecimiento saludable.

Para cumplir con este reto, la administración municipal de Betulia, a través de proyectos y programas consignados en nuestro Plan de Desarrollo, " Betulia avanza" plantea el logro de una efectiva ATENCION INTEGRAL del adulto Mayor en todas las modalidades de atención, teniendo en cuenta como premisa principal la INCLUSIÓN: haciendo especial énfasis en atender de manera preferencial adultos mayores en condiciones desfavorables como la pobreza, la situación de discapacidad, el abandono y la situación de calle, el desplazamiento y la privación de la libertad.

Entre las amenazas para la salud tradicionales de los sectores pobres de cualquier municipio o ciudad figura la escasez de saneamiento, de suministro de agua y de alimentos que contribuyen a la propagación de enfermedades. La adecuada nutrición en el adulto mayor es muy importante y prioritaria, no solo por los cambios metabólicos y orgánicos que se producen durante el proceso de envejecimiento, sino también, por la aparición de factores de riesgo asociados a la malnutrición que pueden ser físicos, psicológicos y socioculturales y más para aquellos adultos mayores en situación

de calle que se encuentran en total exposición y riesgo del deterioro de su salud física y mental. La falta de recursos económicos, la usencia de acompañamiento familiar, o ausencia del Estado frente al goce de sus necesidades, pueden llevar a un adulto mayor a vivir de la caridad pública o la mendicidad intrafamiliar.

Lo que se pretende lograr en la ejecución del Proyecto contribuir a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor en situación de calle que corresponde a dos (02) adultos mayores en municipio de Betulia.

Se hace necesario ejecutar esta modalidad de almuerzo servido para adulto mayor en situación de calle, como aporte al cumplimiento de acciones enmarcadas en la Política Pública de Habitante de calle”.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente que permita asegurar el suministro de almuerzos preparados con destino a las personas identificadas en el Municipio de Betulia como adultos mayores habitantes de calle. Garantizando eficiencia, continuidad y legalidad en el cumplimiento de las obligaciones institucionales del Municipio.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad se atenderá mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía, con un proveedor que cumpla los requisitos habilitantes y cuente con la idoneidad, capacidad técnica y experiencia necesarias, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual dentro de los plazos establecidos y conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, contribuyendo así al cumplimiento de las funciones misionales y objetivos institucionales del municipio.

Por ello, es conveniente iniciar un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, consagrada en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de uno o varios contratistas a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione una persona natural o jurídica que cumpla con la capacidad financiera requerida para cumplir con en el objeto a contratar, encargándose de aunar esfuerzos administrativos, logísticos, financieros y técnicos para el fortalecimiento del programa de adulto mayor del municipio de Betulia, en el tiempo y cantidades de suministros establecidas.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta y se garantiza la entrega de suministros para el mejoramiento del programa de adulto mayor habitante de calle, del municipio de Betulia.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

En este sentido, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Contratación mínima cuantía: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

2.1. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

El Municipio de Betulia es el competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas mediante las siguientes normativas:

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas y disposiciones concordantes.

3. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de suministro de Alimentos	93000000	93130000	93131600	93131608

3.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “Betulia Avanza”		
ORDEN JERÁRQUICO	NUMERAL	NOMBRE
Línea estratégica:	2	Línea Estratégica 2: Betulia avanza por la equidad e inclusión social.
Programa:	2	Betulia Avanza por la equidad y la inclusión especialmente al producto asociado al programa “Mejorar la seguridad alimentaria al adulto mayor”,
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Número CDP 00429		
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006	
Descripción rubro Presupuestal	Denominado “COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA”	
Valor solicitado CDP	DIEZ MILLONES DE PESOS M/C (\$10.000.000)	
Objeto contractual	Suministro de almuerzos preparados con destino a las personas identificadas en el Municipio de Betulia como adultos mayores habitantes de calle.	
5. ANALISIS DEL SECTOR		
Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015. La Alcaldía Municipal de Betulia, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevo a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones: El sector analizado para el objeto requerido por la entidad, se realiza directamente con empresas y/o personas naturales del sector idóneas para el desarrollo de esta actividad y según datos históricos en anteriores contrataciones bajo el objeto del proceso, obteniendo como resultado que existen personas naturales y jurídicas, que pueden prestar los servicios objeto del presente estudio previo, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por la entidad con similar objeto y mediante la misma modalidad de contratación, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, quien realice dicha actividad requerida por la entidad, podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad.		
6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.		
Alcance del Objeto a contratar		

Garantizar el suministro de almuerzo servido para el adulto mayor habitante de calle mitigando así el riesgo de problemas nutricionales por falta del acceso a los alimentos.

Garantizar el suministro oportuno y continuo de almuerzos preparados y servidos a la población adulta mayor habitante de calle identificada en el municipio de Betulia, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones nutricionales y de bienestar. Mediante la entrega diaria de alimentos que cumplen con criterios básicos de calidad e inocuidad, se busca mitigar los riesgos asociados a la inseguridad alimentaria y a la falta de acceso regular a una alimentación adecuada, favoreciendo así la protección integral de esta población en condición de vulnerabilidad.

El alcance comprende la preparación, suministro y entrega de los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando la atención efectiva de los beneficiarios durante el período de ejecución contractual.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Mejoramiento Nutricional	BENEFICIARIOS	CANT. Mensual	VALOR UNIDAD
Almuerzos Servidos Adulto Mayor en Situación de Calle (Porción de sopa, porción de arroz, una proteína, ensalada, patacón o papas o tajada, y una bebida)	A NECESIDAD	62	\$25.000

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA REQUERIDO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7.1. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

La propuesta debe presentarse dentro del plazo fijado en la invitación pública y anexando todos los documentos requeridos que acrediten la experiencia o capacidad en el área objeto de la contratación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Persona Jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta

- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta
- Fotocopia de la cedula del representante legal
- Copia del registro único tributario RUT en el que se verifique que la actividad certificada en él otorga la capacidad jurídica de ejecutar el contrato.
- Copia de afiliación al sistema de salud y pensión o certificación original de pago de aportes parafiscales.

Persona natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia de la cedula persona natural
- Copia del registro único tributario RUT
- Copia de afiliación al sistema de salud y pensión
- Certificado de antecedentes (procuraduría, contraloría, medidas correctivas, antecedentes penales, certificado inhabilidad delitos sexuales).
- Soporte de pago frente al sistema de seguridad social.
- Registro mercantil con actividad económica relacionada con el objeto a contratar, con renovación vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas) que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

El pago se realizará previa presentación de la factura o cuenta de cobro, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega, de conformidad con el Plan Anual de Caja (PAC) del Municipio de Betulia.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es contado a partir de la fecha del acta de inicio hasta veinticinco (25) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad y el registro presupuestal, suscrita entre el supervisor del contrato designado y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Betulia, Antioquia.

8.2. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Betulia, Antioquia

8.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del presente contrato será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)

9. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Betulia Antioquia pagará la suma acordada a la PERSONA previa Presentación de facturas, y el certificado de recibido a entera satisfacción de los servicios Prestados, Expedido por parte de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Betulia Antioquia. En todo caso el último pago que el Municipio le adeude al contratista queda supeditado a la firma del acta de liquidación	\$ 10.000.000	Previa Presentación de facturas, planilla de entrega de alimentos y el certificado de recibido a entera satisfacción de los servicios Prestados.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El proponente que salga favorecido del presente proceso. EL CONTRATISTA, se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los plazos y términos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Comunicar e informar al supervisor del contrato de los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
3. Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.
5. Entregar a satisfacción los insumos requeridos.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
7. Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno.

8. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, mes anticipado requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista cumplirá y desempeñará las siguientes funciones:

1. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
2. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
3. Ofrecer alimentos de buena calidad y en todo caso reponer los que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad de forma inmediata.
4. Coordinar previamente con el supervisor del contrato (Secretaría de Salud y Bienestar Social), los horarios, punto de entrega, garantizando puntualidad y cumplimiento en las entregas de alimentos a los adultos mayores habitantes de calle.
5. Llevar un control detallado de los servicios prestados, incluyendo fechas, entregas y presentar los soportes requeridos para efectos de supervisión, certificación de cumplimiento, facturación y pago.
6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y mantener coordinación permanente con la Secretaría de Salud y Bienestar Social, atendiendo cualquier requerimiento adicional que guarde relación directa con el objeto contractual y que resulte necesario para garantizar el cumplimiento de este.

10.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Certificar las actividades realizadas por el contratista, para efectuar el respectivo pago, suministrar la información necesaria al contratista para la ejecución del contrato, contar con el respectivo CDP y CRP, para efectuar los pagos, dar buen trato al contratista.

Tener en cuenta los correctivos o sugerencias que realice EL CONTRATISTA.
Ejercer la supervisión del mismo a través del funcionario designado para el efecto.
Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud y Bienestar Social del municipio de Betulia de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013).

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	Clase [General/Específico]	Fuente [Interno/Externo]	Etapas [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Tipo [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/]	Descripción [Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Probabilidad [1/2/3/4/5]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Categoría [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	¿A quién se le asigna? [Entidad Estatal/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Monitoreo y revisión
													¿Cómo se realiza el monitoreo? [Definir la forma de realizar el monitoreo]
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de claridad en la descripción de las especificaciones técnicas del bien o servicio requerido.	1. Mayor onerosidad del contrato 2. Incumplimiento o cumplimiento no satisfactorio 3. Resultado no esperado 4. insatisfacción de los intereses de la entidad y de los objetivos y metas de la contratación	2	4	2	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Reducir o Mitigar	Asegurar que el alcance de la contratación esté definido, documentado y entendido. Describir el producto o servicio de una manera tangible y sin ambigüedades.

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Error en procedimientos de contratación.	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el proceso de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinarios 5. Hallazgos de fiscales, hallazgos administrativos.	2	3	2	Riesgo bajo	Entidad Estatal	Reducir o Mitigar	Realizar las gestiones necesarias para obtener las aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades de los miembros del equipo. Asegurar que los documentos son concisos, precisos y sin ambigüedades.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Falsedad o irregularidades en la documentación legal aportada.	1. Hallazgos administrativos 2. Detrimento patrimonial 3. incumplimiento de los objetivos y fines de la contratación 4. Sanciones Penales y disciplinarias	3	3	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir o Mitigar	Verificación de los soportes y documentos presentados por el contratista tanto en el proceso contractual como en la ejecución
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del adjudicatario	1. No adjudicación del contrato 2. Retrasos en el proceso de selección 3. Detrimento patrimonial 4. Desgaste administrativo	1	4	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir o Mitigar	Utilizar métodos apropiados de formalización de la aceptación del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por el contratista.	1. Hallazgos fiscales 2. Detrimento patrimonial 3. incumplimiento de los objetivos y fines de la contratación 4. Baja Cobertura del servicio	2	5	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir o Mitigar	Establecer y medir el progreso de la ejecución del contrato.

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Productos o servicios entregados no son los esperados	1. Incumplimientos de los fines y objetivos de la contratación 2. Insatisfacción de terceros y beneficiarios 3. desgaste administrativo	3	3	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir o Mitigar	Asegurar que el contrato tiene provisiones para retener los pagos si el producto o servicio no es satisfactorio.
7	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	La no realización de copia de seguridad o fallas en los equipos tecnológicos	1, Perdida de la información de los avances de la ejecución del contrato. 2. Desgastes administrativos.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir o Mitigar	Utilizar métodos apropiados de copias de seguridad y demás herramientas para la seguridad de la información
Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00429													

Original firmado

MARY LUZ SALDARRIAGA HENAO
Secretaria de Salud y Bienestar Social
Supervisor

Revisó: William Londoño Urrego
Profesional Universitario